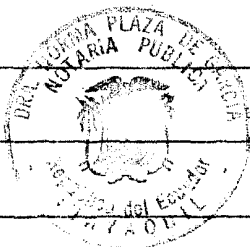


COPIA

CONSTITUCION DE COMPANIA 000002



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



NIMA INMOBILIARIA ROQUI C.A.

CUANTIA: S/. 500.000,00.- En -

la ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

c a t o r c e ----- días del

mes de Agosto -- de mil nove--

cientos ochenta y dos, ante

mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparecen las siguientes perso-

nas: el señor ROBERTO ANTONIO MARTINEZ BUCARAM,

de estado civil casado, de profesión Comerciante;

el señor MANUEL LEON OLALLA, de estado civil -

casado, de profesión T é c n i c o ; -- el se-

ñor OSWALDO SIERRA BEJAR, de estado civil casa-

do, de profesión Arquitecto ; ---- el señor CAR-

LOS AMBROSINI MENSA, de estado civil casado,

de profesión E j e c u t i v o ; -- por sus propios

derechos; y el señor MARIO ZURITA FERAUD, de

estado civil casado, de profesión Empleado ; ---

a nombre y en representación de la Compañía -

EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A., en su

calidad de GERENTE, conforme lo acredita ^{RE} con -

la copia de su Nombramiento debidamente inscri-

to que me presenta y que se copiará al final

de esta Escritura; y además, debidamente auto-

rizado por la Junta General Extraordinaria Uni-

PNI,

1 versal de dicha Compañía, según consta del

2 Acta que en copia certificada me presenta

3 y que se copiará más adelante; los compare

4 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, con

5 excepción del señor CARLOS AMBROSINI MENSA,

6 cuya nacionalidad es italiana, pero entendi-

7 do en el idioma Castellano; mayores de -

8 edad, domiciliados y residentes en esta ciu

9 dad de Guayaquil, con la capacidad civil y

10 necesaria para celebrar toda clase de actos

11 o contratos, y a quienes de conocerlos per

12 sonalmente doy fe; bien instruidos sobre el

13 objeto y resultados de esta Escritura Pública

14 de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la

15 que proceden como ya queda indicado, con

16 amplia y entera libertad, para su otorgamien

17 to me presentan la Minuta y demás documen--

18 tos que son del tenor siguiente:- "SEÑOR -

19 NOTARIO: Autorice una escritura de constitu-

20 ción de compañía anónima e incorpórela en -

21 el Protocolo de las de su cargo, que se -

22 celebra de conformidad con las siguientes -

23 cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren

24 al otorgamiento de la escritura los señores

25 MARTINEZ
ROBERTO ANTONIO / BUCARAM, MANUEL LEON OLALLA,

26 OSWALDO SIERRA BEJAR, CARLOS AMBROSINI MENSA,

27 y la compañía EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZA--

28 CIONES S.A., representada por su Gerente y -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Representante Legal, señor MARIO ZURITA FERAUD, 03
2 siendo las personas naturales y la jurídica,
3 ecuatorianas, a excepción del señor CARLOS AM-
4 BROSINI MENSA, que es italiano, pero considera
5 do como inversionista nacional por el MINISTE-
6 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, do-
7 miciliados en Guayaquil para celebrar el contra
8 to de Compañía y hacer declaraciones que sur-
9 tan efectos jurídicos.- SEGUNDA: CONTRATO DE -
10 COMPAÑIA.- Celebran contrato de compañía los -
11 señores ROBERTO MARTINEZ BUCARAM, MANUEL LEON -
12 OLALLA, OSWALDO SIERRA, CARLOS AMBROSINI MENSA
13 y EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A. y -
14 por ella, su representante legal y Gerente, -
15 el señor MARIO ZURITA FERAUD, todos ecuatoria-
16 nos, menos el señor Ambrosini Mensa, que es
17 italiano, inversionista nacional, así calificado
18 por el componente organismo nacional, conforme
19 se justifica más adelante, domiciliados en Gua
20 yaquil, quienes, de conformidad con la Ley de
21 Compañías, unen sus capitales para emprender en
22 operaciones civiles y mercantiles y participar -
23 de sus utilidades, para lo cual manifiestan -
24 su voluntad de constituir, por la vía simultá-
25 nea, una compañía anónima, que se denominará
26 INMOBILIARIA ROQUI C.A., sometida a las dispo-
27 siciones de la Ley de Compañías, Código de -
28 Comercio, Código Civil y más Leyes conexas, -

como por los siguientes Estatutos Sociales:

TERCERA : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMO-

BILIARIA ROQUI C.A..- TITULO PRIMERO : DENO

MINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO . -

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION , NACIONALIDAD

Y DOMICILIO.- La compañía anónima , civil y

mercantil, que se constituye se denominará -

INMOBILIARIA ROQUI C.A., de nacionalidad ecua

toriana, con domicilio principal en Guayaquil,

pero por decisión de su Junta General podrá

establecerse agencias o sucursales en cual--

quier lugar del país o del extranjero.- AR-

TICULO SEGUNDO: DEL PLAZO.- La compañía dura

rá SESENTA AÑOS, contados desde su inscrip-

ción en el Registro Mercantil. Por resolución

de su Junta General podrá prorrogarse o am-

pliarse este plazo.- ARTICULO TERCERO: DEL OB

JETO .- INMOBILIARIA ROQUI C.A. , tiene como

objeto social: A) Compraventa de inmuebles ;

B) Administración de inmuebles, urbanos o rús-

ticos ; C) Arriendo y subarriendo de inmue--

bles ; D) Promoción de edificaciones , sea -

bajo régimen unitario o de propiedad horizon

tal ; E) Importación y venta de artículos, e

quipos y más accesorios para edificaciones y

ramas de la construcción; F) Agencia y repre

sentaciones de comerciantes e importadores de

materiales y equipos para edificaciones y ra



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ma de la construcción. Para el cumplimiento 0000004

de su objeto social puede celebrar contrato

de compañía, así como actos, contratos y --

operaciones civiles o mercantiles, de confor-

midad con las leyes ecuatorianas.- TITULO -

SEGUNDO : DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES . --

ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL.- El ca

pital social de INMOBILIARIA ROQUI C.A., es

de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en qui--

nientas acciones , ordinarias , nominativas , -

de un mil sucres cada una de ellas, numera

das del Cero uno al Quinientos, El capital

social se encuentra íntegramente suscrito y -

totalmente pagado, tanto en especie, aporte

de bien inmueble, solar, por un valor de -

TRESCIENTOS MIL SUCRES; aporte de bien mueble,

vehículo, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIE-

TE MIL SUCRES, como en numerario, por la --

cantidad de TRES MIL SUCRES, según consta de

las declaraciones y Certificación bancaria que

se acompaña, atenta esta Escritura. Los títu-

los de las acciones podrán comprender una o

varias acciones, deberán estar firmadas por -

el Presidente y el Gerente General de la -

Compañía. En caso de extravío o destrucción

de acciones se procederá a su anulación, de

conformidad con lo indicado en el artículo -

Doscientos diez de la Ley de Compañías.- AR



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y, la Extraordinaria se reunirá en cualquier
2 época cuando fuere convocada por el Presiden
3 te o el Gerente General o cuando a cualquier
4 de ellos lo solicitare el accionista o accio
5 nistas que represente por lo menos el veinti-
6 cinco por ciento del capital social o cual--
7 quier accionista en el caso del Artículo Dos
8 cientos veinticinco de la Ley de Compañías; -
9 además, pueden convocarla los Comisarios en -
10 los casos previstos en la Ley de Compañías.-
11 ARTICULO NOVENO : CONVOCATORIAS Y RESOLUCIONES
12 DE JUNTAS GENERALES .- La convocatoria para Jun
13 ta General, ordinaria o extraordinaria, deberá
14 hacerse por la prensa , como lo determina la
15 Ley de Compañías y Reglamento de Juntas Gene
16 rales , para las compañías anónimas, salvo lo
17 dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de
18 la misma Ley. La convocatoria será hecha por
19 el Presidente o el Gerente General y como se
20 determina en este Artículo. ----- Toda reso
21 lución sobre asunto que no conste en la con-
22 vocatoria será nula, con las excepciones que -
23 la Ley de Compañías establece.- ARTICULO DECIMO:
24 ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES .- Antes de decla
25 rarse instalada la Junta General el Secretario
26 o quien haga sus veces, deberá cumplir con lo
27 dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y
28 uno de la Ley de Compañías. Para que la Jun

1 ta General se considere legalmente consti

2 tuida deberá estar representada en ella por

3 lo menos la mitad del capital pagado en -

4 primera convocatoria ; y, en segunda convoca

5 toria se constituirá con el número de accio

6 nistas presentes, debiendo así expresárselo -

7 en la convocatoria que se haga .- ARTICULO

8 UNDECIMO : Decisiones de la Junta General .-

9 Las decisiones de la Junta General , salvo

10 las excepciones legales, se tomarán por ma-

11 yoría de votos del capital pagado concurren

12 te a la reunión. Los votos en blanco y -

13 las abstenciones se sumarán a la mayoría -

14 numérica.- ARTICULO DUODECIMO : FUNCIONARIOS -

15 DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta General se

16 rá presidida por el Presidente de la Compa

17 ñía y actuará como Secretario el Gerente -

18 General . A falta o impedimento de ellos, -

19 se procederá conforme se dispone en este -

20 Estatuto y en defecto de éste , a lo que

21 ordena la Ley de Compañías .- ARTICULO DECI

22 MO TERCERO :- ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.-

23 Las actas de deliberaciones y acuerdos de

24 la Junta General llevarán las firmas del -

25 Presidente y Secretario y constarán en hojas

26 debidamente foliadas, escritas a máquina. De

27 cada Junta se formará un expediente con la

28 copia del acta y demás documentos que jus-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

000006
tifique que las convocatorias se hicieron

en la forma prevista en la Ley o en los

Estatutos, incorporándose además los documen-

tos que fueron conocidos por la Junta. Las

actas podrán ser aprobadas por la Junta Ge

neral en la misma sesión y serán extendi--

das a más tardar dentro de los quince días

siguientes a la reunión.- ARTICULO DECIMO -

CUARTO: NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES, DERECHOS

DE LOS ACCIONISTAS; Y, DE LA MINORIA.- En

todo lo relativo a la nulidad de las reso-

luciones de la Junta General, en lo tocante

a derechos de los accionistas a obtener infor-

mes relativos a puntos de discusión, sobre -

apelación por parte de la minoría a las de

cisiones de la Junta General se estará y en

todo lo relativo a las Juntas Generales a lo

que dispone la Ley de Compañías, para las -

anónimas.- ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBU-

CIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta Gene-

ral es el órgano supremo de la Compañía y

como tal tiene poderes para resolver todos -

los asuntos relativos a los negocios socia--

les y para tomar las decisiones que juzgue

conveniente en defensa de la compañía, siendo

sus atribuciones las que le da la Ley de

Compañías, particularmente las consignadas en

su artículo Doscientos setenta y tres y és

1 tos Estatutos , en los que constan, entre

2 otras , éstas : -----a) Nombrar al Presi--
3 dente , Gerente General y Gerente de la -

4 Compañía ; fijar sus retribuciones y poder--
5 los remover en cualquier momento , por cau
6 sas legales ; b) Nombrar a los Comisa--

7 rios de la Compañía , uno principal y --
8 otro suplente ; y, c) Autorizar la venta -

9 o transferencia de los inmuebles de la --
10 compañía , como la hipoteca y cualquier ac

11 to o contrato que grave o limite su domi
12 nio .- ARTICULO DECIMO SEXTO : DEL PRESI--
13 DENTE DE LA COMPAÑIA .- Para ser Presiden-

14 te de la compañía no se requiere ser ac-
15 cionista de la misma, durará cinco años en

16 el cargo, pudiendo ser reelegido indefini
17 damente . En caso de falta, ausencia o im-
18 pedimento del Presidente lo subrogará el -

19 Gerente . Corresponde al Presidente de la -
20 Compañía las siguientes atribuciones : a) -

21 Firmar con el Gerente General los títulos

22 de las acciones, actas de Junta General ,
23 como demás instrumentos que debe suscribir

24 según la Ley de Compañías, otros Cuerpos -

25 legales y estos Estatutos ; b) Presidir las

26 Juntas Generales ; y c) Las demás que se

27 le señale estos Estatutos o la Junta Ge-

28 neral .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL GE-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 RENTE GENERAL .- Para ser Gerente General, no
2 se requiere ser accionista de la compañía y
3 será nombrado por la Junta General , durará -
4 cinco años en su cargo , pudiendo ser reele-
5 gido indefinidamente , así como removido por -
6 la Junta General por causas legales. En caso
7 de ausencia, enfermedad o que faltare por --
8 cualquier causa temporales lo subrogará el Ge-
9 rente , ya que de ser definitiva deberá reu-
10 nirse la Junta General convocada por el Pre-
11 sidente , para el respectivo nombramiento del
12 Titular . Corresponde al Gerente General de -
13 la Compañía , entre otras atribuciones , las
14 siguientes: a) Administrar y representar legal,
15 judicial y extrajudicialmente a la compañía ,
16 obrando en todos los casos individualmente, ne-
17 cesitando autorización de la Junta General pa-
18 ra los casos de venta o transferencia de do-
19 minio, como hipoteca, gravámenes o limitaciones
20 en el dominio de los inmuebles de la compa-
21 ñía ; b) Firmar conjuntamente con el Presiden-
22 te de la compañía los títulos de las accio-
23 nes y demás instrumentos que determinen las -
24 Leyes ; c) Señalar atribuciones al Gerente , -
25 sin perjuicio de las que le asigne la Junta
26 General , pero entre las que le otorgue no -
27 estará la de representar legalmente a la com-
28 pañia ; y, d) En general , las que le con--

fiere la Junta General, así como la Ley
de Compañías a los Administradores y los

Códigos Civil y Mercantil a los Mandata-
rios .- ARTICULO DECIMO OCTAVO : DEL GEREN

TE.- Para ser Gerente de la compañía no
se requiere ser accionista de la misma ,
durará cinco años en el cargo, pudiendo
ser reelegido indefinidamente como removido
en cualquier tiempo por la Junta General ,
aun cuando dicha separación o remoción no

conste en el orden del día o convocato--
ria . Corresponde al Gerente reemplazar -

temporalmente tanto al Presidente como al
Gerente General de la Compañía , cuando -

por cualquier causa falten o estén impe-
didos de ejercer sus cargos, ya que de

ser definitivo el impedimento deberá el -
Presidente o el Gerente General según el
caso convocar de inmediato a la Junta General

para el nombramiento del Titular ; además,
cumplirá los encargos que le da la Jun-
ta General o el Gerente General , sin que

en ellos esté incluida la representación -
legal de la Compañía .- TITULO CUARTO: DE

LA FISCALIZACION .- ARTICULO DECIMO NOVENO :
DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA . -

La fiscalización de la compañía se la ejer-
ce a través de los Comisarios , según --



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que la Junta General designe uno o varios ⁰⁰⁰⁰⁰³

pero en todo caso habrá uno principal y --

otro suplente, que durarán dos años en sus

cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO : ATRIBUCIONES DE LOS COMI-

SARIOS .- En lo referente a las atribuciones,

obligaciones y prohibiciones de los Comisarios

se estará a lo que para estos particulares

dispone la Ley de Compañías, las decisiones

de la Junta General y estos Estatutos. En -

caso de falta o impedimento del Comisario --

Principal lo subrogará el Suplente y a falta

de éste se estará a lo que expresa en el -

Artículo Trescientos diecinueve de la Ley de

Compañías .- TITULO QUINTO : DE LAS UTILIDA--

DES Y FONDO DE RESERVA .- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO : DE LAS UTILIDADES .- Solo las utili-

dades líquidas y percibidas se repartirán en-

tre los accionistas, en proporción al valor

pagado de sus respectivas acciones .- ARTICULO

VIGESIMO SEGUNDO : FONDO DE RESERVA .- Previa

a la repartición de las utilidades líquidas

de cada ejercicio y con el objeto de for-

mar el fondo de reserva legal se deducirán

de ellas el diez por ciento hasta completar

el cincuenta por ciento por lo menos del -

capital social ; en esta misma forma se pro-

cederá a reintegrarlo si después de consti-

1 tuido resultare disminuido por cualquier

2 causa .- TITULO SEXTO : DE LA DISOLUCION

3 Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA: - ARTICULO

4 VIGESIMO TERCERO : DE LA DISOLUCION .- La

5 compañía se disolverá de acuerdo a lo -

6 dispuesto en la Ley de Compañías, así -

7 como cuando venciere el plazo de duración

8 de la misma o cuando lo decidiera la-

9 Junta General .- ARTICULO VIGESIMO CUAR -

10 TO : DE LA LIQUIDACION Y LIQUIDADORES . -

11 Disuelta la compañía se la pondrá en li

12 quidación , salvo los casos de absorción

13 o fusión . Corresponde a la Junta Gene--

14 ral nombrar liquidadores, fuera de los -

15 casos en que deba hacerlo la Superinten-

16 dencia de Compañías, así como fijar la -

17 remuneración del liquidador y considerar

18 las cuentas de la liquidación .- En todo

19 aquello que no se disponga en estos Esta-

20 tutos para los Liquidadores se estará a

21 lo ordenado para los mismos en la Ley -

22 de Compañías .- (HASTA AQUI LOS ESTATU--

23 TOS DE INMOBILIARIA ROQUI C.A.).- CUARTA:

24 SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL .- Los in-

25 tervinientes , fundadores, de la compañía

26 INMOBILIARIA ROQUI C.A., declaran que su

27 capital social, que es de QUINIENTOS MIL

28 SUCRES, está suscrito en su totalidad y



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

pagado íntegramente, en la siguiente forma: 000000

A) EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A. y -
por ella, su Gerente y representante legal, -

señor MARIO ZURITA FERAUD, ha suscrito en el
capital social Trescientos mil sucres, represen

tado por Trescientas acciones ordinarias, y no
minativas, de Un Mil sucres cada una, que --

las paga íntegramente con la aportación en es
pecie, bien raíz, solar, por valor de TRES--
CIENTOS MIL SUCRES, conforme consta de la cláu
sula QUINTA de esta misma Escritura; B) El -

señor MANUEL LEON OLALLA, ha suscrito en el -
capital social una acción, ordinaria, nomina-

tiva, de Un mil sucres, que la ha pagado -
en su totalidad, en numerario; C) El señor

OSWALDO SIERRA BEJAR, ha suscrito en el capi-

tal de Inmobiliaria Roqui C.A., Una acción, -
ordinaria y nominativa, de UN MIL SUCRES, que
la ha pagado íntegramente en numerario; D) El

señor CARLOS AMBROSINI MENSA, ha suscrito en
el capital social Una acción, ordinaria y no-
minativa de UN MIL SUCRES, que la ha pagado

totalmente, en dinero efectivo; y, E) El se
ñor ROBERTO MARTINEZ BUCARAM, ha suscrito en -

el capital social de Inmobiliaria Roqui C.A. (m)
Ciento noventa y siete acciones, ordinarias y

nominativas de Un mil sucres cada una de --
ellas que las paga íntegramente con la aporta

1 ción en especie ; bien mueble, vehículo, en

2 numerario por un valor total de CIENTO NO

3 VENTA Y SIETE MIL SUCRES , como se indica

4 en la cláusula QUINTA .- Por lo expuesto, -

5 el capital social de INMOBILIARIA ROQUI C.

6 A., está suscrito y pagado en su totalidad

7 existiendo constancia de la entrega en nu-

8 merario con el certificado de depósito banca

9 rio , extendido por el BANCO DEL PACIFICO ,

10 de esta ciudad, de Guayaquil, de conformidad

11 con lo que disponen los artículos Ciento -

12 cincuenta y nueve y Ciento setenta y seis

13 de la Ley de Compañías .- QUINTA: APORTACION

14 EN ESPECIE , BIEN RAIZ Y MUEBLE, PARA PAGO

15 DE CAPITAL POR ACCIONISTAS EDEN, PROMOCIONES

16 Y URBANIZACIONES S.A. Y ROBERTO MARTINEZ --

17 BUCARAM .- La accionista EDEN, PROMOCIONES Y

18 URBANIZACIONES S.A. conforme está indicado -

19 en la cláusula precedente , en pago de las

20 Trescientas acciones, ordinarias y nominativas,

21 de Un Mil sucres cada una, que totalizan -

22 Trescientos mil sucres, que ha suscrito en

23 el capital social de Inmobiliaria ROQUI C.A.

24 por ella su Gerente y representante legal,

25 señor Mario Zurita Feraud, tiene a bien -

26 aportar como en efecto aporta y transfiere

27 a INMOBILIARIA ROQUI C.A. el siguiente bien

28 raíz, predio urbano, solar distinguido con -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

el Código Municipal NOVENTA Y SIETE - CIENTO 0010

DIECISEIS - TRECE, esto es el solar número -

Trece de la manzana Ciento dieciseis, de la
parroquia urbana Tarquí, de la Primera Eta--

pa, de la Urbanización Puerto Azul, de es-
ta ciudad de Guayaquil, a la altura del ki-

lómetro Diez y medio de la vía Guayaquil-Sa-

linas. El solar en referencia tiene los si-

guientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE:

El solar número catorce, con veinte y nueve

metros y ochenta y nueve centímetros; POR -

EL SUR: Con el solar número doce, con veinte

y nueve metros y ochenta y nueve centímetros;

POR EL ESTE: Con el solar cero-cuatro, con

once metros y noventa y ocho centímetros; y,

POR EL OESTE: Con calle pública, sin nombre

a la fecha, con once metros y noventa y cua-

tro centímetros; que hace una superficie to--

tal del solar de Trescientos cincuenta y sie-

te metros cuadrados, y treinta y seis deci-

metros cuadrados, - EDEN. PROMOCIONES Y URBANI-

ZACIONES S.A. adquirió el dominio del solar, -

dentro de mayor extensión, por transferencia -

de dominio hecha a su favor por aporte en -

especie, para pago de capital social, que le

hiciera el señor José Feraud Aroca, según es-

critura pública de Constitución de la Compañía

y transferencia de dominio, celebrada ante el -

1 Notario de Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez

2 Velásquez , el veinticuatro de octubre de -
3 mil novecientos setenta y siete , aporte --

4 inscrito en el Registro de la Propiedad de
5 Guayaquil el veintisiete de febrero de mil

6 novecientos setenta y ocho; posteriormente, -
7 el dieciseis de septiembre de mil novecien-

8 tos ochenta y uno, ante el Notario de Gua
9 yaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez se
10 aclararon y rectificaron sus linderos, que

11 se inscribiera en el Registro Cantonal de -
12 Guayaquil, el dos de octubre del propio --

13 año.- Por su parte, el señor José Feraud -
14 Aroca , su antecesor, adquirió el dominio -
15 del solar, en mayor área , por compras, --

16 una a la Junta de Beneficencia de Guayaquil
17 según escritura pública, de fecha diecisiete
18 de octubre de mil novecientos setenta y --

19 dos, ante el Notario de Guayaquil, Doctor -
20 Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita el vein-
21 titres de los mismos mes y año; y la otra,

22 de dos lotes de terrenos a la señora Rosa
23 Radinger viuda de Gregor , según escritura -

24 pública autorizada por el Notario de Guaya-
25 quil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, -
26 el diecisiete de septiembre de mil novecien

27 tos sesenta y ocho , inscrita el once de -
28 noviembre del mismo año. Por su parte, la



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Junta de Beneficencia de Guayaquil, adquirió
2 tanto el dominio del predio que se compra-
3 ra al señor José Feraud como a la señora
4 viuda de Gregor, dentro de mayor extensión,
5 dentro de la heredad denominada hacienda --
6 Atarazana, según escrituras públicas estipula
7 das a su favor por el señor Francisco Xa--
8 vier Aguirre Jado, ante los escribanos de -
9 Guayaquil, Francisco Hernández y Santiago Va
10 llejo, el tres de enero de mil ochocientos
11 noventa y veinte de mayo de mil ochocientos
12 noventa y seis, inscritas en el mismo or--
13 den, los días siete de febrero de mil ocho
14 cientos noventa y veinte de mayo de mil ocho
15 cientos noventa y seis. Por su parte, la -
16 señora Rosa Radinger viuda de Gregor se hizo
17 dueña de los lotes vendidos al señor José -
18 Feraud y luego de la compañía, por herencia
19 de su marido, señor José Gregor, quien los
20 hubo del señor Bolívar Salazar Pérez, según
21 escritura de compraventa, celebrada ante el
22 Notario de Guayaquil, Doctor Tancredo Bernal
23 Uriguen el dieciseis de enero de mil novecien
24 tos cuarenta y seis, debidamente inscrita en
25 el Registro de la Propiedad de Guayaquil; =
26 finalmente, el señor Bolívar Salazar Pérez,
27 adquirió su propiedad por adjudicación que -
28 le hiciera la Junta de Beneficencia de Guaya

1 quí, en remate público, según auto de die
2 cinueve de mayo de mil novecientos treinta
3 y siete. El solar en referencia, forma par
4 te de la Primera Etapa de la Urbanización
5 Puerto Azul, de esta ciudad de Guayaquil, -
6 cuya venta o transferencia de dominio se -
7 autorizó por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión de nueve de -
8 abril de mil novecientos ochenta y uno, --
9 reinstalada el catorce de los mismos mes y
10 año, así como está comprendido en el Pro--
11 yecto y Plano General de la misma Urbaniza
12 ción Puerto Azul, que fueran aprobados por
13 el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil
14 el cinco de febrero de mil novecientos --
15 ochenta y reinstalada el veintiseis de los
16 propios mes y año, constando los instrumen-
17 tos públicos que acreditan los hechos antes
18 invocados como planos correspondientes, como
19 la resolución municipal, número Ciento se--
20 senta y cinco, expedida por el mismo orga-
21 nismo, en sesión de catorce de julio de
22 mil novecientos ochenta y uno, reinstaladas
23 el dieciseis y veintiuno de los propios --
24 mes y año, que aprobara el catastro y ava-
25 lúo de los solares de la primera etapa de
26 la misma urbanización, se encuentran protoco-
27 lizadas en la Notaría Quinta de Guayaquil,
28



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 a cargo del Doctor Gustavo Falconi Ledesma, 12
2 fechas veintidos de diciembre de mil novecien-
3 tos ochenta, dieciseis de junio de mil nove-
4 cientos ochenta y uno y cinco de febrero de
5 mil novecientos ochenta y dos, inscritos pla-
6 nos, en el mismo orden en el Registro de la
7 Propiedad de Guayaquil, con fechas veinticinco
8 de junio y uno de julio de mil novecientos
9 ochenta y uno, como nueve de febrero de mil
10 novecientos ochenta y dos; finalmente, la Jun-
11 ta General, extraordinaria, de Eden, Promo-
12 ciones y Urbanizaciones S.A. con fecha diecio-
13 cho de junio de mil novecientos ochenta y -
14 uno, autorizó la transferencia o venta de -
15 los solares de su dominio en la menciona-
16 da primera etapa, de la Urbanización PUERTO
17 AZUL, de esta ciudad de Guayaquil.- El ac-
18 cionista, señor ROBERTO MARTINEZ BUCARAM, -
19 conforme está indicado en la cláusula pre-
20 cedente, en pago de las Ciento noventa y
21 siete acciones, ordinarias, nominativas, de
22 Un Mil sucres cada una de ellas, que ha
23 suscrito en el capital social, tiene a --
24 bien aportar como en efecto aporta y trans-
25 fiere a favor de INMOBILIARIA ROQUI C.A., -
26 el bien mueble, automotor, vehículo jeep -
27 Jimmy, marca GMC, modelo Mil novecientos --
28 ochenta, color rojo, motor VIN-ICM dieciocho

AE cien cuatrocientos noventa y cinco .-

SEXTA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES , RAIZ, Y MUEBLE , APORTADOS Y SU AVA--

LUO .- EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.

A., y por ella su representante legal, señor Mario Zurita Feraud, para pagar su aporte

en el capital social de INMOBILIARIA ROQUI C.A., transfiere el dominio del inmueble

solar, descrito en la cláusula Quinta de esta Escritura , a favor de INMOBILIARIA ROQUI C.A., para que en adelante esta compañía --

anónima sea su única y absoluta dueña, bien raíz, solar que ha sido avaluado por los --

fundadores , en su totalidad, en la cantidad de Trescientos mil sucres, conforme se

indica más adelante en esta Escritura , por lo que la Compañía que se constituye

INMOBILIARIA ROQUI C.A., entregará a la accionista EDEN , PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A. , a cambio del inmueble que recibe --

trescientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una de ellas, por un valor total de Trescientos mil sucres ;

por su parte, ROBERTO MARTINEZ BUCARAM , --

para el pago de su aporte en el capital social de la compañía, transfiere el dominio

del mueble, vehículo, individualizado y

descrito en la cláusula precedente, a favor



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de INMOBILIARIA ROQUI C.A., para que sea ⁰⁰⁰⁰⁰¹ su
2 única y absoluta dueña, mueble que ha sido
3 avaluado por los mismos fundadores, como se
4 expresa más adelante, en la cantidad de --
5 Ciento noventa y siete mil sucres, por lo -
6 que la compañía que se constituye INMOBILIA-
7 RIA ROQUI C.A., entregará al accionista RO-
8 BERTO MARTINEZ BUCARAM, a cambio del mueble,
9 vehículo, que recibe ciento noventa y siete
10 acciones ordinarias, nominativas de Un Mil -
11 sucres cada una, por un valor total de CIEN
12 TO NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES. Los fundado--
13 res, señores MANUEL LEON OLALLA, OSWALDO SIE
14 RRA y CARLOS AMBROSINI MENSA, declaran en -
15 forma expresa y formal que aceptan tanto el
16 bien raíz, solar, aportado y transferido en -
17 su dominio por EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIO
18 NES S.A., y el bien mueble, vehículo, aporta
19 do y transferido en su dominio por ROBERTO -
20 MARTINEZ BUCARAM a favor de INMOBILIARIA RO--
21 QUI C.A., que la forman todos ellos; y, que
22 todos los FUNDADORES actuando a nombre y en
23 representación de la compañía en formación, -
24 INMOBILIARIA ROQUI C.A., de conformidad con el ^π
25 artículo Ciento setenta y cuatro de la Ley
26 de Compañías, ellos mismos, avalúan el bien
27 raíz en la cantidad de Trescientos mil sucres
28 y el bien mueble en la suma de Ciento noven

1 ta y siete mil sures, dejándose aclarado

2 que los tradentes, aportantes asumen todos

3 los gastos y tributos que demande la trans

4 ferencia de dominio de tales bienes, uno

5 raíz y otro mueble.- SEPTIMA: DECLARACIO

6 NES ADICIONALES, AUTORIZACIONES Y CONCLUSION.-

7 Los accionistas fundadores declaran que no

8 se han reservado en el acto constitutivo

9 de la compañía ningún beneficio, premio,

10 retribución o ventaja para ninguno de ellos

11 y que autorizan al señor Roberto Martínez

12 Bucaram para que realice todas las gestio-

13 nes necesarias para la aprobación y legal

14 constitución de la compañía y obtener su

15 inscripción en los registros correspondientes,

16 así como para que convoque a la primera -

17 Junta General que debe celebrarse después

18 de su existencia legal. Se acompaña el cer

19 tificado de depósito bancario que acredita -

20 la entrega del numerario para la integra--

21 ción de capital, certificaciones municipales,

22 nombramiento y copia certificada de acta -

23 de Junta General, declaratoria de inversio-

24 nista nacional de uno de los accionistas, -

25 Finalmente, agregue usted, señor Notario,

26 las demás cláusulas necesarias para la -

27 validez de la escritura, quedando autoriza

28 do igualmente para obtener las inscripcio-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nes. y anotaciones que deben efectuarse 000014
2 acuerdo a las leyes vigentes.- Firma la mi-
3 nuta el DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL, Abogado,
4 con el número de registro cero setenta y --
5 uno, del Colegio de Abogados de Guayaquil.-
6 (firmado) firma ilegible.- Doctor Francisco -
7 Nugué Hill, Abogado".- (HASTA AQUI LA MINU--
8 TA).- PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO CE
9 RO DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO : "PROTOCOLIZACION
10 Señor Notario.- De conformidad con lo dispues
11 to en el Artículo Diez y ocho, Numeral Se--
12 gundo de la Ley Notarial, sírvase proceder a
13 protocolizar en el Registro de Escrituras Pú-
14 blicas a su digno cargo, la Resolución Núme-
15 ro Cero doscientos veinte y cinco que acompa-
16 ño a la presente.- Modesto Apolo T.- Aboga--
17 do.- Registro Número seiscientos cincuenta y -
18 seis.- Resolución Número cero doscientos vein
19 te y cinco.- El Director Regional del Minis
20 terio de Industrias, Comercio e Integración,
21 en el Litoral.- En uso de las facultades -
22 que le confieren los Decretos Supremos Números
23 Setecientos ochenta y nueve de once de sep--
24 tiembre de mil novecientos setenta y cinco y
25 Mil ochocientos setenta y cinco de veinte y
26 siete de septiembre de mil novecientos seten-
27 ta y siete ; y Vistos, el Decreto Supremo
28 número novecientos setenta y cuatro, de treín

1 ta de junio de mil novecientos setenta y
2 uno, reformado mediante Decreto Supremo N^o
3 mero novecientos - A, de diez de noviembre
4 de mil novecientos setenta y seis, la de
5 claración Número cero ciento dos de vein-
6 te y seis de julio de mil novecientos -
7 setenta y nueve, efectuada por el señor
8 Carlo Ambrosini Mensa, de nacionalidad --
9 italiana, la solicitud y la documentación
10 correspondiente que reposa en los archivos
11 de este Ministerio.- RESUELVE: Autorizar
12 al señor Carlo Ambrosini Mensa, de naciona
13 lidad italiana, residente en el Ecuador en
14 -forma legal, según lo ha demostrado feha-
15 cientemente, poseedor de la Visa Inmigran
16 te, otorgada el tres de abril de mil no
17 vecientos setenta y nueve por el Director
18 General de Inmigración; y Extranjería en
19 Quito para que invierta con el carácter -
20 de Inversionista Nacional, en la Constitu
21 ción, Aumentos de capital, Compra de accio
22 nes, participaciones o derechos de compa--
23 ñías constituidas o por constituirse en el
24 Ecuador.- El señor Carlo Ambrosini Mensa,
25 que tendrá la calidad de Inversionista Na-
26 cional, conforme al Régimen Común de Tra-
27 tamiento a los Capitales Extranjeros y sus
28 Reformas, hará uso de la presente autoriza-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

0000
ción- las veces que fuere necesario para lo -
cual , en cada ocasión presentará copia proto-
colizada de esta Resolución , conferida por el
Notario Público .- Disponer que la presente Re-
solución sea protocolizada en una de las Nota-
rias Públicas del País .- COMUNIQUESE .- Dado -
en Guayaquil, a ocho de agosto de mil nove--
cientos setenta y nueve .- firmado) Economista -
José Romero Montiel .- DILIGENCIA .- A petición
de parte interesada y de conformidad con el
Artículo diez y ocho de la Ley Notarial Pro-
tocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas
del presente año , la Autorización de Inversio-
nista que otorga el Director Regional del Mi-
nisterio de Industrias , Comercio e Integración
en el Litoral en favor del señor Carlo Ambro-
sini Mensa .- Guayaquil, catorce de agosto de
mil novecientos setenta y nueve .- Firma :- Doc-
tor Carlos Quiñónez Velásquez .- Notario Públi-
co Primero .- (Hay una rúbrica).- Está conform-
con su original ; en fe de ello confiero es-
ta PRIMERA COPIA que sello y firmo en la -
misma fecha de su Protocolización .- (firmado)
firma ilegible.- DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAS--
QUEZ .- (HAY UN SELLO DE LA NOTARIA PRIMERA)"
NOMBRAMIENTO : "Número dieciocho mil trescientos
setenta y uno.- SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE
GUAYAQUIL:- DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL, Abogado

1 a usted solicito:- Que al pie de la presente --
2 se me confiera certificación que acredite que el
3 el nombramiento de GERENTE , otorgado por la
4 compañía EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A.
5 por su Junta General , Extraordinaria, de vein
6 tiseis de diciembre de mil novecientos setenta
7 y siete , a favor del señor MARIO ZURITA FE-
8 RAUD , como administrador y representante legal,
9 judicial y extrajudicial , para un período de
10 dos años , está vigente , con funciones prorro
11 gadas , por no haberse inscrito nuevo nombramien
12 to de persona que lo reemplace en tales funcio
13 nes .- El nombramiento está registrado , inscri-
14 to el dos de enero de mil novecientos setenta
15 y ocho, con el número Dos , del Registro Mer-
16 cantil, de fojas tres a cuatro , anotado con -
17 el número Dos del Repertorio.- Hecho que fuera,
18 se me devuelva .- Es de Justicia , etcêtera . -
19 (firmado) firma ilegible.- DOCTOR FRANCISCO NU-
20 GUE HILL, ABOGADO, REGISTRO NUMERO CERO SETENTA
21 Y UNO .- El Registrador Mercantil del Cantón ,
22 certifica : Que con fecha dos de enero de mil
23 novecientos setenta y ocho, se inscribió el -
24 nombramiento del cargo de GERENTE , otorgado -
25 por la compañía EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIO
26 NES S.A. a favor de MARIO ZURITA FERAUD, el
27 mismo que se encuentra vigente .- Guayaquil, di
28 ciembre ocho de mil novecientos ochenta y uno.-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

(firmado) firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL 00001

ALCIVAR ANDRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY UN SELLO QUE SE LEE: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Valor pagado por este trabajo: Veinte sucres; Y OTRO QUE DICE: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil)"

ACTA DE JUNTA GENERAL: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, de EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A.- En Guayaquil, domicilio principal, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las doce del día en el local social, oficina del primer piso alto, del inmueble signado con el número Un mil doscientos diez, de la calle Escobedo y Vélez, se reunieron los accionistas de EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.

A., señores JOSE DOMINGO FERAUD AROCA, dueño de Doscientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, que totalizan DOS MILLONES DE SUCRES, que le da derecho a Doscientos votos; accionista que además ostenta el cargo de PRESIDENTE de la Compañía y como tal de las Juntas Generales de la misma; FRANCO PIZZORNI, dueño de Cincuenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Diez mil sucres cada una, que representa Quinientos Mil sucres en el capital social que le da derecho a cincuenta votos que se encuen

1 tra representado por su Apoderado Especial,
2 Ingeniero Enzo Bedeschi Mazzotti, según es-
3 critura pública que acredita tal representa-
4 ción ; GABRIELLA PIZZORNI DE MATALON, due-
5 ña de cincuenta acciones ordinarias, nomina-
6 tivas y liberadas, de diez mil sucres cada
7 una que representan en el capital social qui-
8 nientos mil sucres, con derecho a cincuenta
9 votos, representada por su apoderado espe-
10 cial Ingeniero Civil Giulio Negróni B., se-
11 gún escritura pública que así lo acredita
12 que la porta ; CARMEN SIMONUTTI, dueña de
13 Cincuenta acciones , ordinarias, nominativas,
14 de diez mil sucres cada una, que totalizan
15 quinientos mil sucres, con derecho a cin-
16 cuenta votos, debidamente representada por -
17 su apoderados especiales, DOCTOR FRANCISCO -
18 NUGUE HILL e INGENIERO GIULIO NEGRONI BENE-
19 DETTI, atento el poder que en escritura -
20 pública así lo confiere ; y, MARIA TERESA
21 SIMONUTTI , dueña de cincuenta acciones , -
22 ordinarias , nominativas, liberadas , de diez
23 mil sucres cada una, que representan en -
24 el capital social quinientos mil sucres ,
25 que le da derecho a cincuenta votos, que
26 está representada por sus apoderados espe-
27 ciales , Doctor Francisco Nugué Hill e In-
28 geniero Giulio Negróni Benedetti, según es



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 escritura pública que así lo acredita. Además
2 de los accionistas se encuentra presente, --
3 con ellos, el señor MARIO ZURITA FERAUD, --
4 que es Gerente de la compañía y como tal -
5 Secretario de las Juntas Generales de la --
6 Compañía; así mismo está presente el Comi-
7 sario Principal de la compañía, señor Aboga-
8 do Francisco Bocca Fuentes. Todos los accio-
9 nistas concurrentes constituyen la totalidad
10 del capital patado, que además es el suscri-
11 to de la compañía, que asciende a la canti-
12 dad de cuatro millones de sucres, que está
13 dividido en cuatrocientas acciones, ordinarias,
14 nominativas y liberadas, de Diez Mil sucres
15 cada una, lo que les permite, conforme el
16 artículo doscientos ochenta de la ley de --
17 Compañías y Artículo Décimo Primero o Undé-
18 cimo de los Estatutos Sociales, constituirse
19 o celebrar JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNI-
20 VERSAL de la compañía, lo que así deciden -
21 por unanimidad, ya que, igualmente, están de
22 acuerdo, con la misma unanimidad, conocer y
23 decidir sobre el único punto: Autorizar la -
24 venta de los solares o lotes de la compañía
25 que están comprendidos en la Primera Etapa -
26 de la Urbanización Puerto Azul, facultando al
27 representante legal suscribir las escrituras pú-
28 blicas de traspaso de dominio de los mismos,

1 a favor de terceros, sean personas natura-
2 les o jurídicas . Antes de declarar insta-
3 lada la Junta, el señor Presidente, José
4 Domingo Feraud Aroca, ordena que el señor
5 Secretario forme la lista de asistentes, -
6 lo que se cumple de inmediato , dejándose
7 constancia de la misma en instrumento apar-
8 te, que lo firman el Presidente y Secreta-
9 rio . Constatada la presencia de la totali-
10 dad del capital pagado de la compañía , el
11 Presidente declara instalada la Junta Gene-
12 ral , ordenando que se trate el asunto materia
13 de la misma. El señor José Feraud expresa -
14 que de acuerdo a los Estatutos de la com-
15 pañia el artículo Décimo Quinto faculta al
16 Gerente enajenar los bienes raíces de la -
17 compañía , pero que por decisión de todos
18 los presentes, se quiere hacer expreso pro-
19 nunciamiento que el Gerente venda los sola-
20 res de la Primera Etapa, de dominio de -
21 la compañía , Edén, Promociones y Urbaniza-
22 ciones S.A. que forma parte de la Urbaniza-
23 ción PUERTO AZUL de esta ciudad de Guaya-
24 quil, previa autorización de la Junta Gene-
25 ral. Expresa el mismo accionista , señor Fe-
26 raud que la Municipalidad de Guayaquil, a
27 través del Muy Ilustre Concejo Cantonal , -
28 en sesiones de seis y reinstalada el vein-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

0000
1 tiseis de febrero de mil novecientos ochenta,
2 aprobó y autorizó el Proyecto y Plano General
3 de la Urbanización Puerto Azul, y que, en
4 sesión del mismo organismo, de fecha seis de
5 enero de mil novecientos ochenta y uno, au-
6 torizó el desarrollo de la misma Urbanización
7 por etapas; encontrándose a la fecha protoco-
8 lizados todos los documentos y planos en la
9 Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo
10 del Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha:
11 veintidos de diciembre de mil novecientos --
12 ochenta y dieciseis de junio de mil novecien-
13 tos ochenta y uno, respectivamente, entre los
14 que se encuentra el oficio del Secretario Mu-
15 nicipal de Guayaquil, que comunica que el --
16 Ilustre Concejo Cantonal, en sesión de nueve
17 y reinstalada el día catorce, ambos, de abril
18 de mil novecientos ochenta y uno, autorizó -
19 la venta de los solares de la Primera Etapa
20 de la Urbanización Puerto Azul, de esta ciu-
21 dad. Todos los documentos y planos protocoli-
22 zados se encuentran inscritos en el Registro
23 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, en el
24 mismo orden, con fechas veinticinco de junio
25 y uno de julio de mil novecientos ochenta y
26 uno. Finalmente, a la fecha el mismo Concejo
27 Cantonal de Guayaquil se ha servido aprobar
28 avalúo y catastro de los solares de la Pri-

1 mera Etapa , de la misma Urbanización
2 Puerto Azul. Por todo lo expuesto, pide -
3 que la Junta General autorice la venta o
4 transferencia de los solares de la primera
5 etapa, que pertenecen a la compañía, en -
6 la Urbanización PUERTO AZUL, de esta ciudad
7 de Guayaquil, a favor de terceros. No in-
8 terviniendo más accionistas en la delibera-
9 ción del punto, el señor Presidente ordena
10 que la Junta General lo resuelva, mediante
11 votación, que recogida por el señor Secreta-
12 rio , arroja este resultado: Cuatrocientos -
13 votos a favor de la autorización para la
14 venta o transferencia de dominio de los -
15 solares de la Primera Etapa, pertenecientes
16 a la compañía en la Urbanización Puerto -
17 Azul. Visto este pronunciamiento , que com-
18 prende la totalidad del capital pagado de
19 la compañía, la JUNTA GENERAL, por unanimi-
20 dad, RESUELVE: Autorizar la venta o trans-
21 ferencia de dominio de los solares o lotes,
22 de propiedad de la compañía, en la Primera
23 Etapa , de la Urbanización Puerto Azul, de
24 esta ciudad de Guayaquil, a favor de ter-
25 ceras personas , naturales o jurídicas, de--
26 biendo intervenir en los contratos o actos
27 relativos a tales solares o inmuebles el -
28 Gerente, como Representante legal de la com

0000



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 paña. Tratado el punto único , no existiendo
2 otro asunto de su conocimiento y decisión el
3 señor Presidente declara en receso la Junta
4 General por espacio de veinte minutos para
5 que el Secretario proceda a la redacción del
6 acta , lo que se cumple de inmediato y por
7 vencido el término concedido , la Presidencia
8 reinstalando la Junta, ordena que el Secreta
9 rio dé lectura al acta de esta Junta, rea-
10 lizándose de inmediato , que concluida, es --
11 aprobada por todos los accionistas presentes,
12 sin modificación alguna. Siendo las dos de la
13 tarde, el señor Presidente declara concluida
14 la presente Junta General, extraordinaria, uni-
15 versal , de la compañía, firmando el acta -
16 para su validez todos los accionistas , de -
17 lo que da fe y así lo certifica el Secre-
18 tario , de la misma .- (firmado) firma ilegible.
19 ble.--- Por Gabriella Pizzorni de Matalon, In-
20 geniero Giulio Negroni B., Apoderado especial.
21 (firmado) firma ilegible.- Por Franco Fabio -
22 Pizzorni, Ingeniero Enzo Bedeschi M., Apodera-
23 do Especial.- (firmado) firma ilegible.- Señor
24 José Feraud Aroca, PRESIDENTE DE LA JUNTA GE-
25 NERAL.- (firmado) firmas ilegibles.- Por ^{me} Carmen
26 Simonutti Stepic, Doctor y Francisco Nugué Hill
27 Ingeniero Giulio Negroni, Apoderados Especiales
28 Por María Teresa Simonutti Stepic, (firmado).-

firmas ilegibles.- Doctor Francisco Nugué

Ingeniero Giulio Negroni Benedetti, Apoderados Especiales .- (firmado) firma ilegible.-

Abogado Francisco Bocca Fuentes-Comisario Principal.- (firmado) firma ilegible.

Mario Zurita Feraud, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.- CERTIFICO: Que la presente -

copia es fiel transcripción y es igual a su original, que consta en el LIBRO -

DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, de EDEN, - PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A., al que

me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, dieciocho de junio de mil nove--

- cientos ochenta y uno.- (firmado) firma ilegible.- MARIO ZURITA FERAUD, Secretario de la Junta General de la compañía".- --

CERTIFICADO UNICO: "CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO.-

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL , DEPARTAMENTO DE RENTAS.- CODIGO: NOVENTA Y SIETE-CIENTO

DIECISEIS-TRECE.- C E R T I F I C O: Que la propiedad de Edén, Promociones y Urbanizaciones situada en la calle Pública de -

la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus -

IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS

SUCRES.- AVALUO CATASTRAL: DIECISIETE MIL -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

DOSCIENTOS SUCRES.- Guayaquil, mayo seis de 000026

mil novecientos ochenta y dos.- ARCHIVO: (firmado) firma ilegible.- COMPROBADO.- (firmado).- firma ilegible.- JEFE DE RENTAS.- (HAY UN SE

LLO QUE SE LEE: "DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL")".- RECIBO

DEL CUERPO DE BOMBEROS : "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribución del uno - y medio por mil sobre predios urbanos. Decre-

to supremo número Veintitres de enero de mil novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo número Doscientos treinta y nueve de febrero.

veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- F- CERO OCHO OCHO TRES CINCO DOS.- PROPIETARIO: Eden, Promociones y Urbanizaciones S.A.-

DIRECCION: Puerto Azul.- AÑO: Mil novecientos ochenta y dos.- CODIFICACION: Parroquia: Noventa y siete.- Manzana: Ciento dieciseis.- Solar:

Trece.- AVALUO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SUCRES.- VALOR UNO Y MEDIO POR MIL : VEINTICINCO SUCRES, OCHENTA CENTAVOS.- PAGADO. Cuatro

de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Hay un sello del TESORERO: E.P., E. Puga, N., mil novecientos ochenta.- (HAY UN SELLO QUE SE --

LEE: Benemérito Cuerpo de Bomberos Guayaquil.- Tesorería - Recaudación.- Ventanilla número cín-

co)".- Queda agregado a mi registro, los Certificados de No adeudar al FISCO, el Certificado

de Cuenta de Integración de Capital; el
Certificado de Alcantarillado; y los re
cibos de pago de Impuesto de Alcabalas
y sus Adicionales .----- Los -
comparecientes me presentaron sus respec
tivos documentos de Identificación Perso
nal.- Leída que les fue la presente Es
critura Pública de principio a fin y -
en alta voz, por mí la Notaria a los
otorgantes, éstos la aprobaron en todas
y cada una de sus partes, se afirmaron
y ratificaron y firman en unidad de ac
to y conmigo, la Notaria, de todo lo -
cual doy fe.- ENMENDADOS: representación, -
PROMOCIONES, Mensa, artículo, General, Guayaquil, veinti
cinco, JUNTAS, accionistas, a, poderes, DECIMO, reelegido,
falta, estos, repartición, decímetros, seis, hubo, invoca
dos, catastro, Reformas, ocho, representa, PIZZORNI, MATA--
LON, catorce, esta, de, vencido, firma, DEPARTAMENTO, REN
TAS, CODIFICACION, Municipal, además, bien, (firmado).-(VA
LEN).- ENTRE LINEAS: MARTINEZ, Presidente, y Gerente. (VA
LEN).- ENMENDADOS: Agosto, este, - (VALEN).- *ff* TESTADO:
en numerario.- (NO VALE).- *ff*

Sr. ROBERTO ANTONIO MARTINEZ BUCARAM
C.C. #
C.T. #

0901797019.
030627.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de *GUAYAS*.....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>MARTINEZ</i>	<i>BUCARAM</i>	<i>ROBERTO</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0901497019</i>	<i>030627</i>	<i>/</i>	<i>ECUATORIANO</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>GUAYAQUIL.- LOMAS DE URDESA</i>	<i>SIN NUMERO</i>		
Motivo de la solicitud	<i>PEDE P. TORRES M.</i>		
<i>PARA CONSTITUIR COMPANIA E INTERVENIR COMO FUNDADO</i>			
<i>Escutiflor S</i>		<i>30 JUL. 1982</i>	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

Escutiflor S

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE *GUAYAS*.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Escutiflor S
Int. C. Jefe de Recaudaciones

SELO DE LA
OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

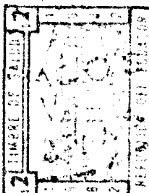
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LEÓN	OLALLA	MESIAS	MANUEL
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0200264489	361584		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAS	ELOY ALFARO / Nº 2344		
Motivo de la solicitud:			
INTERVENIR COMO ACCIONISTA EN FORMACION DE COMPAÑIA - ANONIMA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Guayas</i>		Guayas 24 de Julio de 1982	

Revisado por

Guayas

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

HERNANDEZ, ROMANA F.

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Guayas
Ingeniero Com. Alberto Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

SIERRA

BEJAR

OSWALDO

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

1301282156

183320

ECUATORIANO

Domicilio: Ciudad

Calle y N°

GUAYAS

CORDOVA N° 320

Motivo de la solicitud

INTERVENIR COMO ACCIONISTA EN FORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA

Contiños S.
Firma del solicitante

Guayas, a 26 de Julio de 1982
Fecha de presentación

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS..

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Firma]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
AMBROSINI	MENSA	CARLOS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0352.306	002869		ITALIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	MIRTOS N° 612 URDES A		
Motivo de la solicitud			
INTERVENIR COMO ACCIONISTA EN FORMACIÓN DE COMPAÑIA - ANONIMA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 26 de Julio de 1982	

Revisado por

ANGELO S. TORRES M.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal

JEFE PROVINCIAL

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No valido el certificado si tiene borradores o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

000023

MATRIZ

211116

REPÚBLICA DEL ECUADOR

doble
c/T.

786

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

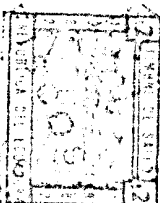
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
EDEN, PROMOCIONES / URBANIZACIONES SA			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Librea Militar	Nacionalidad
RUC 0990457301001 - 133186		ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL - KILOMETRO 10-1/2 VIA SALINAS			
Motivo de la solicitud			
PARA INTERVENIR COMO ACCIONISTA EN FORMACION DE 1982			
COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 9 de AGOSTO de 1982	

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

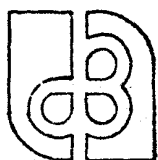
PEDRO P. VARELA M.

SELO DE LA
OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYA

Ing. Carlos J. V. Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.--No es válido el certificado si tiene borradores o enmendaduras.



MATRIZ
BANCO DEL PACIFICO

Nº 00490

GYE.30.07.62

Nº. CTA. N-.....

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MANUEL LEON OLALLA

S/.1.000,00

OSWALDO SIERRA BEJAR

1.000,00

CARLOS AMBROSINI MENSA

1.000,00

3.000,00

SON: TRES MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INMOBILIARIA ROQUI C.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

ALCABALAS

No 24257

ESPECIE VALORADA S/

Guayaquil, de de 1962

Recibí del SeñorEden, Promociones y Urbanizaciones S.A.,.....
la suma de TRES MIL SUCRES 00/100x,x,x,x,x,x,x,x,x,x,x,x,x,x,x,x su
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
.....Inmobiliaria Roqui C.A.,.....
del predio Urbano..... ubicado en la parroquia ..Targui..... del Ca
Guayaquil.....consistente en Inmueble.Cód:9791

según Aviso N° 219..... del Notario señor Dra. Norma Plaza d
García..... siendo el valor real de la venta s/. 300.000,00....
.....pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro
N° con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/	s/
Gradual1..... % por "	300.000,00 s/3.000,00

Suman s/3.000,00

Descuento	% según aviso
-----------	---------------

S/.....

Total s/ 3.000.

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APORRADO y que se ha cobrado con el % de descuento por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Eynit

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante No. 24257.....son correctos y que el valor de \$ 3.00..... ingresó a Caja el día..... de 19.....

Elaborado por

~~Exhibit up supra.~~

C. O.

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

ha abonado en esta Tesorería la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 14/100 SUORES

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. ERMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente _____

Vendedor EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

Comprador INMOBILIARIA EDEN S. A.

Concepto INMUEBLE CDD: 97-116-13

Calle _____ Parroquia TARQUI del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 300.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 3.000,00

Referencia nuestro recibo de Caja No. _____

Guayaquil, 17 de Agosto de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 69818 IC

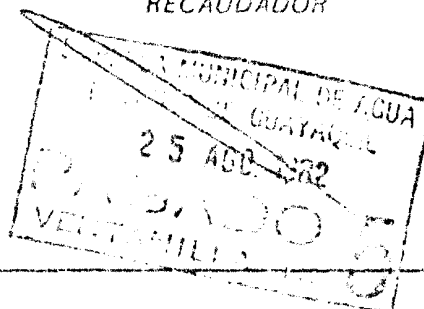
NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA Y URBANIZACIONES S.A.

FECHA ago, 25/82

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	857,14
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, cop. #1.869		
RECAUDADOR: DRA. ROSA L. de GARCIA		
ch/987244/contin		
SOLUCIONADOS CUENTA Y SIETE 14/100 sueros		
TOTAL		857,14

RECAUDADOR



n°

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 58545

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 857.14.00 ✓

He recibido de E D E N PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
La suma de OCCHOCIENTOS CINCUENTA I SIETE, 14/100 SUERES (Arts. 359 y 360 L.º R.º M.º)
Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: S O L A R - v a c í o - Nº.º 13.º en la Mz. Nº.º 116.º con 357.36.º mtrs.º
Parroquia TARQUI.º Cód. : 97 -116 -13.º
Situado en: Km.º 10-1/2 vía SALINAS.º Urbanización PUERTO AZUL Por S/. 300.000.00.º
Que hace a favor de Inmobiliaria R O Q U I Co. A.

Escritura celebrada por Notario 130.º Guayaquil a 19 de AGOSTO de 198 2

Dr.º NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheq/ Banco: Continental CLASIFICADO
No. del Cheq. 199720 Cta. No. 199720 Cta. Urbana Mo.

Jacinto Vergara P.

H. CONSEJO PROV. DEL GUAYAS

Econ. Único.º de la Sede
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 55216

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 300.000.00.º

He recibido de "E. D. E. N." PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
La suma de TRESCIENTOS, 00/100 SUERES.º
Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: S O L A R - v a c í o - Nº.º 13.º en la Mz. Nº.º 116.º con 357.36.º mts
Parroquia TARQUI.º Cód. : 97 -116 -13.º
Situado en Km.º 10-1/2 vía SALINAS.º Urbanización PUERTO AZUL Por S/. 300.000.00.º
Que hace a favor de Inmobiliaria "R O Q U I" Co. A.

Escritura celebrada por Notario 130.º Guayaquil a 19 de AGOSTO de 198 2

Dr.º NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheq/ Banco: Continental CLASIFICADO
No. del Cheq. 199720 Cta. No. 199720 Cta. Urbana Mo.

H. CONSEJO PROV. DEL GUAYAS

Econ. Único.º de la Sede
Tesorero



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL 000026

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 001789 POR S/. 375,00

Guayaquil, Agosto 6 de 1982.

Aviso No. 195 Notaría No. 13^a Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía

Que otorga: Eden, Promociones y Urbanizaciones S.A.

A favor de: Inmobiliaria Roqui C.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle No. entre Rol No. Cod. Catastro No. 97-116-13

Avalúo Comercial S/. 28.600,00 Precio de Venta S/. 300.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. S/300.000,00 Da S/. 375,00

Impuesto S/.

SCN: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 997207

Banco CONTINENTAL

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

Tesorero

19 AGO 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No 3217 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Agosto 19/ 82.- de 197

Recibí de Eden Promociones y Urbanizaciones S.A.-

la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 Suces

por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria Roqui C.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón Provincia

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta S/. 300.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso No

del Notario Dr. Plaza de García.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 428,57

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



MAT

NOTARIO ☐ CONSTRUCCION Y ORNATO ☐

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 15499

Tasa No. 09323

Solicitud No. 02230

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: EDEN PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A.

Objeto: APORTE A COMPANIA

Comprador: INMOBILIARIA BOQUI C.A.

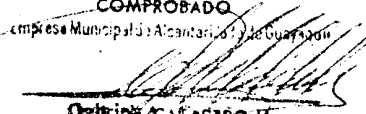
Código Municipal No 97-116- Urbanización PUERTO AZUL Parroquia TARQUI

Calle s/n. Km. 10 1/2 Vía Salinas. Manzana 116 Solar 13

Areas | Solar 357,36 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) m²
| Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por \$
está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior ☐ Sin canalización ☐ Zona 4 ☒

En consecuencia, QUEDA AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESCRITURA DE APORTE A CIA.
Guayaquil, 4 de MAYO de 19 82

COMPROBADO Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil  Jefe de Catastro P. Jefe de Catastro	REVISADO  CONTADOR GENERAL	CERTIFICADO  DIRECTOR FINANCIERO
--	---	---



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sr. MANUEL LEON OLALLA

C.C. # 02-0026.4489

C.T. # 361584.

Oswaldo Sierra B

Sr. OSWALDO SIERRA BEJAR

C.C. # 1301282156.

C.T. # 183320

Sr. CARLOS AMBROSINI MENSA

C.C. # 090352306.

C.T. # 002869

p. Compañía EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A.

Sr. MARIO ZURITA FERAUD
GERENTE

C.C. # 09-04913449

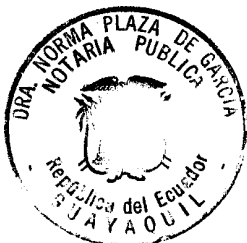
C.T. # 044763

R.U.C. # 0990457301001

Ro

Norma Plaza de García

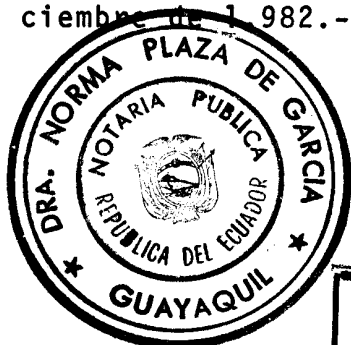
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en veintiseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Septiembre de mil novecien-
tos ochenta y dos.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-0142 de la Superintendencia de Compañías de fecha 4 de Febrero de 1.983, al margen de las matrices de fechas 14 de Agosto de 1.982 y 30 de Diciembre de 1.982.- Guayaquil, 7 de Febrero de 1.983.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

REPERTORIO No.	3765
FECHA:	febrero 11/1983
NOTA:	Malaga
LA ANOTACION EN REPERTORIO	
NO SE HA INSCRITO EN	

Certifico que con fecha de hoy:- En cumplimiento de la Resolución No. IG-CA-83-0142 dictada por el Intendente de Compañías. Queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de feja 37459 a 37516, número 1670 del Registro de Propie

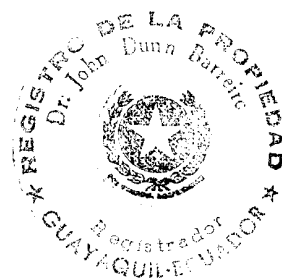
000028

dad, anotado bajo el número 3765 del Repertorio, archivándose los Certificados de Registro y sus Adicionales.-Guayaquil, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura de foja 13330 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

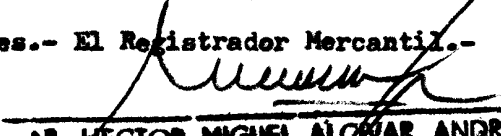
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including a date "1983" and some illegible text.

TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-0142, dictada el 4 de Febrero de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía INMOBILIARIA ROQUI C.A., de fojas 11.519 a 11.572, número 2.563 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.193 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

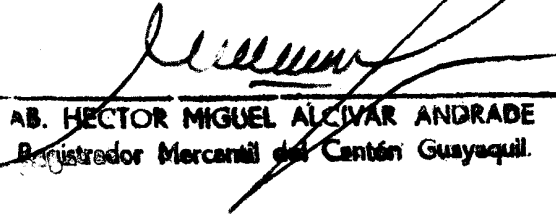

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.